



Proceso: EJECUTIVO DE RENTA VITALICIA
Demandante: DAVID MOISES ESCANDON HERRERA CC.72.280.394
Demandado: CRISTINA LOZANO BOLAÑO CC.32.843.690
Radicación: 08433-40-89-002-2023-00286-00

INFORME SECRETARIAL.-

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia arriba mencionada que se encuentra pendiente de resolver solicitud de requerimiento al pagador. Sírvase proveer. Malambo, 24 de noviembre de 2022

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO.
Veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto y evidenciado el informe Secretarial que antecede, y por ser procedente la solicitud de requerir al pagador del **FONDO DE PENSIONES FOPEP** por encontrarse conforme a lo establecido por el Art. 593 núm. 9 del C.G.P.

Por todo lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR por **PRIMERA VEZ** al pagador del **FONDO DE PENSIONES FOPEP**, para que explique las razones o motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto proferido el 05 de octubre de 2023. **ADVIRTIÉNDOSELE** que debe hacer los descuentos correspondientes y consignarlos a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, so pena de responder por el correspondiente pago y ser sancionado con multa de dos (2) hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, dado que está contemplado en una obligación alimentaria dejada de cancelar a su alimentario, que es de máxima protección parte del Estado y restablecer derechos fundamentales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

POALA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

03

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No.186
HOY, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd893e268f138edc1f05724da9c5b9a061249dd37f7aeef300436400b9f6fb1**

Documento generado en 27/11/2023 01:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>